

| | | | |
|---|---|------------------------------------|---|
|  <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> | <p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p> | <p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p> |  |
| | <p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p> | <p>VERSIÓN: 2</p> | |

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 05 de Marzo del 2021

HORA: 11:33:22 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; JOHN JAIRO BUITRAGO OSPINA, con el radicado; 201900240, correo electrónico registrado; jjbuitragoospina@gmail.com, dirigido al JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

RESPUESTACURADURIA.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210305113322-RJC-14856

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Señor
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas.

REFERENCIA: **RESPUESTA A LA DEMANDA**
ASUNTO: **DIVISORIO**
DEMANDANTE: **NIVIER GONZALEZ ORTIZ**
DEMANDADO: **ELIAS ARTURO ARIAS LOPEZ**
RADICADO: **2019-00240**

JOHN JAIRO BUITRAGO OSPINA, mayor y vecino de Manizales, identificado con la cédula de ciudadanía No 75.098.164 expedida en Manizales, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 301.420 del C.S.J., actuando dentro del proceso de la referencia como curador ad-litem, para asistir en representación del señor **ELIAS ARTURO ARIAS LOPEZ**, de las condiciones civiles anotadas en la demanda principal, así como lo dispone el artículo 48 del Código General del Proceso, en su numeral 7, me pronuncio así:

Teniendo en cuenta la labor para la cual fui designado, procuré ubicar al señor **ELIAS ARTURO ARIAS LOPEZ**; no fue posible ubicarlo en las direcciones aportadas por la parte demandante.

Para dar cumplimiento en los términos establecidos, a la labor para la cual fui encomendado y ante la imposibilidad de contactar a mis representados, me dispongo a dar respuesta a la demanda en los siguientes términos:

A L O S H E C H O S

AL HECHO PRIMERO: No me consta, por la imposibilidad de contactar al demandado y determinar la existencia de demás personas que tengan interés en el proceso, no puedo emitir un juicio acerca de la veracidad del hecho, por tal razón me atengo a lo que resulte probado mediante documentos idóneos aportados por la parte demandante.

AL HECHO SEGUNDO: No me consta, por la imposibilidad de contactar a los demandados y determinar la existencia de demás personas que tengan interés en el proceso, por tal razón me atengo a lo que resulte probado mediante documentos idóneos aportados por la parte demandante.

AL HECHO TERCERO: No me consta, por la imposibilidad de contactar a los demandados, no puedo emitir un juicio acerca de la veracidad del hecho, por tal razón estaré a lo que resulte probado. Respecto de la interpretación normativa, es un juicio que será competencia del Señor Juez de conocimiento del proceso, validar su aplicabilidad.

AL HECHO CUARTO: No me consta, por la imposibilidad de contactar a los demandados y determinar la existencia de demás personas que tengan interés en el proceso, no puedo emitir un

juicio acerca de la veracidad del hecho, por tal razón estaré a lo que resulte probado. Sera mediante documento idóneo que se determinara la veracidad del hecho.

AL HECHO QUINTO: No me consta, por la imposibilidad de contactar a los demandados y determinar la existencia de demás personas que tengan interés en el proceso, no puedo emitir un juicio acerca de la veracidad del hecho, por tal razón estaré a lo que resulte probado. Sera mediante documento idóneo que se determinara la veracidad del hecho.

AL HECHO SEXTO: No me consta, será el respetado Juez de conocimiento del proceso, quien determine la veracidad de lo expresado por el respetado apoderado y dará el trámite correspondiente al presente asunto, lo anterior en razón a que no se ha podido ubicar a la parte demandada.

A L A S P R E T E N S I O N E S

Me atengo a lo que resulte probado dentro del proceso, ya que carezco de elementos de juicio suficientes para desvirtuar las pretensiones de la demanda en cuanto a las solicitudes que hace la parte demandante y ante la imposibilidad de contactar a la parte demandada y desconociendo por completo la existencia de algunas personas que detenten o tengan interés al respecto.

A L A S P R U E B A S

Me acojo a las pruebas solicitadas y presentadas, reitero que ante la imposibilidad de contactar a los demandados, me es imposible desvirtuar o contradecir las pruebas del presente proceso (RESPECTO DE TODAS LAS PRUEBAS, DOCUMENTALES, TESTIMONIALES, INSPECCION JUDICIAL ETC.).

F U N D A M E N T O S Y R A Z O N E S D E D E R E C H O

Constitución política de Colombia, artículo 29; Código general del Proceso Artículos 10, 11, 12,13, 14.

N O T I F I C A C I O N E S

EL SUSCRITO: Edificio don Pedro Carrera 23 No 25 - 61 Of. 1402
Tel. 3134554477 - Manizales.
Correo electrónico JJBUITRAGOOSPINA@GMAIL.COM.
Celular: 3134554477.

Del señor Juez,



JOHN JAIRO BUITRAGO OSPINA
C.C. 75.098.164 Expedida en Manizales
Abogado T.P. 301.420 del C.S.J.